



NOMENCLATURA : 1. [380]Certificado.
JUZGADO : 2º Juzgado Civil de San Miguel
CAUSA ROL : C-3026-2023
CARATULADO : DÍAZ/DÍAZ

San Miguel, doce de diciembre de dos mil veinticuatro

EXTRACTO

Segundo Juzgado Civil San Miguel, Rol N°C-3026-2023, caratulado “**Díaz con Díaz**”, se ha ordenado notificar por avisos a **Ruth Juana Díaz Zúñiga**, mediante extracto, sentencia dictada en causa designación partidior planteada por **Luis Gabriel del Carmen Díaz Zúñiga**, en contra **Gloria Ana Díaz Zúñiga**, **Sara Inés Díaz Zúñiga**, y **Ruth Juana Días Zúñiga**, dictada 17 octubre 2024, que en expresa, con el mérito de los instrumentos antes indicados, legalmente valorados, se desprende que el demandante, Luis Gabriel del Carmen Díaz Zúñiga, junto a las demandadas, Gloria Ana Díaz Zúñiga, Sara Inés Díaz Zúñiga y Ruth Juana Díaz Zúñiga, son poseedores inscritos de derechos sobre el predio correspondiente al lote N4, del plano de subdivisión de los sitios números 51 y 52, de la manzana Q, del plano de loteo respectivo, de la Comuna de La Granja, Rol de Avalúo N°5183-22, estableciendo en la parte resolutive de la sentencia, que, teniendo presente lo expuesto y conforme a lo previsto en los artículos 227, 232, 235 y 236 del Código Orgánico de Tribunales y 414 y 416 del Código de Procedimiento Civil, se declara que se hace lugar a la solicitud formulada por Luis Gabriel del Carmen Díaz Zúñiga, y en consecuencia se declara que, resultando procedente el nombramiento de un árbitro partidior de derecho para que cumpla con el cometido particional referido, tal nombramiento recae en la persona de Juan Pablo Sánchez Sepúlveda, Rut 12.238.675-9, con domicilio en Compañía N 1390, of. 1.509, Santiago, teléfono 569 973332535, correo electrónico juezarbitro@sanchezabogado.cl. Póngase el nombramiento precedente en conocimiento de las partes y téngasele por aprobado si no fuere objetado dentro de tercero día. Vencido este plazo, notifíquesele personalmente al nombrado para que, previa aceptación del cargo y juramento de rigor proceda a su cometido. Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad. Dictada por Carmen Gloria Escanilla Pérez, Juez titular. Secretario.

 **Carlos Andrés Canales Morales**
Secretario
PJUD
Doce de diciembre de dos mil veinticuatro
16:17 UTC-3



Avisos legales

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Lunes 23 de Diciembre, 2024

Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=212939>



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XGMBXRWLER